



## Obras Sanitarias del Estado

E. 1162/15

Montevideo, 28 de julio de 2015.

**R.S.G. N° 84/15**

---VISTO: la petición promovida por el Ing. Agr. Carlos Beloqui, en representación de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad de la Empresa (U.D.E.), condición acreditada por el Decano de dicha Institución, Ing. Agr. Javier Durán (fojas 4), referente a la Solicitud de Información Pública, todo lo cual expresa y desarrolla a fojas 3 y 4.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que la Gerencia General informa a fojas 9, en contacto mantenido con el solicitante a efectos de determinar el contenido del petitorio, que no se trata de una Solicitud de Acceso a Información Pública, esto es referente a aquella que emane o esté en posesión de la Administración, sino de la realización de una actividad por parte del Organismo, en concreto, la ejecución de análisis y determinaciones de muestras de pozos particulares de productores avícolas, lo que no está comprendido en el alcance de este procedimiento, según lo indicado por el Artículo 2° citado.-----

---RESULTANDO III: que por tanto, lo requerido se debe regular por el procedimiento establecido para las peticiones, por la Constitución de la República y el Reglamento sobre Procedimiento Administrativo y el Procedimiento Disciplinario del Ente, no obstante se adelanta el informe de la citada Gerencia, en el sentido de la imposibilidad de proceder a lo pretendido, sin perjuicio de la competencia del servicio, en la materia.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 584/15 del 3/VI/15, se delegaron en el Secretario General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo establecido por la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública del 17/X/08 y la R/D N° 584/15 del 3/VI/15.-----

-----EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACION  
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1º) DECLARAR que la petición formulada, no configura una Solicitud de Acceso a la Información Pública, según lo expresado en el Resultando II de este Acto.-----

---2º) INDICAR al solicitante que su petición se rige por las normas mencionadas en el Resultando III, vía que deberá seguirse en el caso de que el mismo mantenga su interés, en virtud de lo manifestado por la Gerencia General del Ente.-----

---3º) PASE por su orden a la Oficina de Notificaciones de la División Gestión Documental, para notificación del interesado y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales, para su registro y publicación respectiva. Oportunamente y en su caso, archívese sin perjuicio.-----

  
Dr. Gerardo Siri  
Secretario General